

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**

**Convocatoria para la selección de beneficiarios de la capacitación a personas del sector turismo de naturaleza y bienestar para capacitar y acompañar para desarrollar competencias que le permitan crear o fortalecer un producto turístico con criterios de sostenibilidad, calidad y alto valor agregado.**

**Bogotá D.C.  
Octubre de 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. GLOSARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	4
3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	4
<b>4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES.....</b>	<b>6</b>
<b>5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>7</b>
<b>7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>8</b>
7.1 A TENER EN CUENTA .....	8
7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	8
<b>8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....</b>	<b>9</b>
8.1 PERSONA NATURAL.....	9
8.2 PERSONA JURÍDICA .....	9
<b>9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE .....</b>	<b>10</b>
10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	10
10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	10
10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	11
<b>11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>11</b>
11.1 ADENDAS.....	11
11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP.....	11
11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....	11
11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	12
11.5 VINCULACIÓN .....	12

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Programa de Transformación Productiva –PTP– como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

La Política de Desarrollo Productivo creada para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, y de las diferentes herramientas que tiene como lo es el PTP, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6º del artículo 8º del Decreto 2785 de 2006, en su calidad de actor responsable de la ejecución de la Ley 300 de 1996, Ley 1429 de 2010 y Ley 1558 de 2012, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 300 de 1996, éste último modificado por el artículo 47 de la Ley 1429 de 2010, desde el año 2013 ha venido trabajando en pro de la formalización del sector turístico del país, para lo cual se traslada a los municipios con el propósito de brindar apoyo a las alcaldías municipales y distritales en sus funciones de gestor y promotor de productividad y competitividad, impartiendo sensibilización, aportando información y capacitación en temas relacionados con la planificación estratégica y la consolidación de condiciones empresariales y temas relacionados con el fortalecimiento empresarial. Por esto es necesario dar una formación que parta desde lo fundamental y explique la cadena de valor del turismo, innovación y emprendimiento aplicados al negocio del turismo y algunos aspectos de la consolidación del producto turístico que se necesitan para funcionar y desarrollar sus actividades turísticas con el lleno de los requisitos legales exigidos, entre los que se resaltan, el contar con la previa inscripción en el Registro Nacional de Turismo –RNT–.

Ahora bien para cumplir con la tarea anterior, el Viceministerio de Turismo, a través del Grupo de Protección al Turista de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en conjunto con las Alcaldías Municipales y Distritales, la Policía de Turismo y Migración Colombia, a través de las brigadas de formalización se aplican los conocimientos adquiridos, en desarrollo de éstas, se realizan visitas a prestadores de servicios turísticos ubicados en zonas rurales de los municipios visitados, con el propósito de apropiar en ellos el conocimiento adquirido en la sensibilización, capacitación y divulgación de la legislación turística, además de los referidos a la necesidad e importancia de estar formalizados integralmente para poder prestar los servicios ofrecidos. Como complemento a esta actividad el PTP en coordinación con el Viceministerio de Turismo ha venido desarrollando herramientas de

acompañamiento a los empresarios o a quienes están prestando servicios turísticos para que se capaciten y conozcan en detalle sobre diversos temas que pueden mejorar sus condiciones de competitividad para motivarlos a cumplir con los requisitos plenos de la formalización y puedan ingresar al mercado internacional.

En este contexto, el PTP, consciente de que los sectores productivos requieren de capacitación en temas específicos que les permita lograr este objetivo, realizó una convocatoria pública para la selección de un consultor que cumplirá con los servicios propuestos en esta invitación.

A continuación, se presentan los términos y condiciones para la selección de estos beneficiarios y el alcance de esta capacitación.

## **2. GLOSARIO**

Las expresiones utilizadas en el Proceso de Contratación aquí definidas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

**BENEFICIARIOS:** se refiere a las personas jurídicas o naturales que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos.

**FIRMA CONSULTORA:** Se refiere al consultor seleccionado mediante convocatoria pública que ejecutará el proyecto de capacitación (WIRK CONSULTING).

## **3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

### **3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar a personas del sector turismo de naturaleza y bienestar para participar en el programa de capacitación y acompañarlas en el desarrollo de competencias que les permitan crear o fortalecer un producto turístico con criterios de sostenibilidad, calidad y alto valor agregado

### **3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

Se capacitarán doscientas (200) personas (incluidas las naturales como los designados por la empresa) del sector turismo que su operación no se ubique en los cascos urbanos de las ciudades capitales sino en los entornos rurales de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena, Tolima, Meta, Putumayo, San Andrés y Valle del Cauca, que su operación no sea en los cascos urbanos de las ciudades capitales, (excepto San Andrés y Providencia) lo cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

#### **⊃ Etapa 1: ETAPA DE SOCIALIZACIÓN**

**La firma Consultora (WIRK CONSULTING)** realizará un Taller de inducción-sensibilización masiva sobre el programa de capacitación indicada en el objeto de la invitación, así:

(i) Conferencia-taller de manera presencial por departamento, para explicar el programa de capacitación y los beneficios de éste, con el fin de invitar a las personas a participar en la presente convocatoria.

(ii) Suministro a todos los participantes de la conferencia-taller de la información para aplicar al programa de capacitación y el formato a diligenciar que permita identificar el grupo de personas que podrán beneficiarse.

### **Etapa 2: INTERVENCIÓN:**

Se seleccionarán las personas beneficiarias del Programa de Capacitación el cual es de carácter presencial. Para las personas jurídicas que se presenten podrán asistir hasta tres (3) personas en su representación. Las personas seleccionadas como beneficiarias deberán suscribir un acuerdo de servicio con EL CONSULTOR y acordar la forma de pago de la contrapartida señalada en el numeral 5, como requisito indispensable para iniciar el programa de capacitación.

**EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** se desarrollará en las siguientes etapas

**Etapa 1:** Capacitación de las personas seleccionadas y aprobadas por PTP –Conocimiento específico sobre fundamentos, gestión y administración de unidades productivas de turismo de naturaleza y bienestar.

En esta etapa se impartirán las capacitaciones semipresenciales en temas específicos, por lo menos: turismo : fundamentos básicos de turismo, gestión de destinos turísticos sostenibles, ordenamiento y planeación estratégica del turismo, naturaleza y cultura local para el desarrollo económico de la región, consolidación de destinos turísticos competitivos, perspectiva nacional e internacional del turismo de naturaleza, buenas prácticas de sostenibilidad en turismo de naturaleza, calidad en el servicio, evaluación de producto turístico, consolidación de producto turístico, estrategia de producción y prestación de servicio, estrategia financiera y desarrollo de modelo de negocio, gestión y administración de unidades productivas de turismo de naturaleza y de bienestar.

### **Etapa 3:**

- Acompañamiento individual específico en el desarrollo de modelo de negocio o plan de mejoramiento.

En esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades

**Acompañamiento individualizado** El propósito de este producto es acompañar a cada uno de los participantes en la construcción individual de sus modelos de negocio o en la formulación de planes de mejoramiento para los modelos que se encuentran en ejecución. El consultor trabajará de manera individual con cada persona o grupo de personas de una misma empresa, para partir de su contexto real y estructurar individualmente el modelo de negocio o el plan de mejoramiento del modelo de negocio si ya existe. Para el acompañamiento el **CONSULTOR** entregará la herramienta<sup>1</sup> de implementación y seguimiento a cada participante en el programa

**NOTA UNO:** Si la postulación es presentada por una persona jurídica, la empresa podrá indicar hasta un máximo de tres (3) personas a capacitar.

**NOTA DOS:** Para que el proyecto se ejecute, deben vincularse a éste al menos 100 personas en mínimo 6 departamentos.

#### 4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES

Para ser beneficiario de la convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ⊃ Operación en entornos rurales de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena, Tolima, San Andres y Providencia, Valle del Cauca, Meta y Putumayo
- ⊃ Pertenecer a los sectores de turismo de naturaleza o bienestar.
- ⊃ Aceptar los requerimientos y obligaciones que implica esta capacitación (Carta de Postulación)
- ⊃ Presentar la documentación requerida.

El beneficiario puede acreditar la pertenencia al sector de turismo de naturaleza o bienestar estando inscrito en el RNT; tener matrícula mercantil con alguno de los códigos CIU indicados a continuación; o, la indicación de pertenecer al sector en la postulación.

Para validar la pertenencia al sector con la matrícula mercantil, el PTP verificará que el beneficiario tenga dentro de sus actividades económicas cualquiera de los siguientes códigos del CIU:

CIU	Descripción
5511	Alojamiento en hoteles
5512	Alojamiento en aparta-hoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales
5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes

<sup>1</sup> Archivos en Excel puestos a disposición de los participantes en Moodle y en Cd o USB, adicionalmente de una cartilla física para diligenciar

<b>5520</b>	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales
<b>5611</b>	Expendio a la mesa de comidas preparadas
<b>5630</b>	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
<b>7911</b>	Actividades de las agencias de viaje
<b>7912</b>	Actividades de operadores turísticos
<b>9321</b>	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
<b>8230</b>	Organización de convenciones y eventos comerciales
<b>7990</b>	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
<b>9329</b>	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
<b>4921</b>	Transporte de pasajeros

Para validar la pertenencia al sector con la postulación, el PTP verificará que el beneficiario esté identificado como integrante del sector en alguna de las bases de datos creadas para tal efecto por asociaciones, gremios o autoridades del nivel territorial.

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El valor total del programa de capacitación por persona beneficiaria asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE (\$1'411.988) IVA incluido.

EL PTP aportará por cada persona beneficiaria como máximo la suma de UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE (\$ 1.344.750) IVA incluido.

La persona beneficiaria deberá aportar una contrapartida equivalente al 5% del valor total del programa de capacitación que asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.238) incluido IVA. Este pago se hará directamente al CONSULTOR de acuerdo con las condiciones establecidas en los acuerdos de servicio que deberá firmar cada empresa beneficiaria con EL CONSULTOR.

**NOTA UNO:** Se precisa que las personas deberán realizar el pago de la contrapartida directamente al CONSULTOR, sin que PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las personas beneficiarias.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Apertura y Publicación de Términos	26 de octubre de 2018
Cierre de la convocatoria	28 de diciembre a las 2:00 pm o hasta llenar cupos disponibles
Publicación de resultados	A medida que se apruebe la participación del beneficiario.

El PTP publicará en la página web de Fiducoldex y en la del PTP las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado el PTP definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre

## **7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

### **7.1 A TENER EN CUENTA**

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Cualquier interesado debe presentar una postulación, en idioma español, en original (medio físico).

Con la presentación de la postulación el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas y el Manual de Contratación del PTP.

Las postulaciones deben ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta el plazo indicado en el cronograma de la convocatoria. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fiducoldex no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Los postulantes también podrán entregar bajo su propio riesgo la postulación al representante de la firma consultora que realice la socialización en cada uno de los departamentos en las fechas publicadas en la página web del PTP. En este último caso, el postulante deberá tener en cuenta que la fecha y hora de radicación corresponderá a la fecha y hora en la que el representante de la firma consultora radique los documentos en la ventanilla de Fiducoldex. Por lo cual el PTP no se hace responsable por la radicación, pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de la firma consultora.

Nota: En todo caso es responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento a su postulación. El PTP será responsable una vez esté radicada la propuesta.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **8.1 PERSONA NATURAL**

Cada persona natural interesada en participar en esta convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1);
- b) Cédula;
- c) RUT – si aplica.
- d) Cámara de comercio si aplica

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

### **8.2 PERSONA JURÍDICA**

Cada empresa interesada en participar en esta convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1)

- b) Formulario de evaluación de capacidades (Anexo 2) Cédulas de las personas postuladas para recibir la capacitación y del representante legal;
- c) RUT – si aplica
- d) RNT.

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

## **9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN**

Después del cierre, la firma consultora revisará la documentación y entregará una recomendación al PTP de las posibles personas beneficiarias luego de aplicar la herramienta diseñada por el consultor y aprobada por el PTP para tal fin. El PTP hará las verificaciones de Ley y de requisitos establecidos en esta invitación y definirá la lista de beneficiarios que será publicada en la página web.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que la documentación se radica completa. Durante la evaluación de las postulaciones el PTP solicitará a través del consultor mediante correo electrónico la información faltante.

Durante la evaluación y antes de la fecha de publicación, el PTP solicitará aclaraciones, información adicional o complementaciones a la postulación respecto de los requisitos aquí establecidos en el numeral 8, en un plazo definido que podrá prorrogar en cualquier momento.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

## **10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE**

### **10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La selección se hará de acuerdo con el resultado de la verificación que arroje la herramienta aplicada a la postulación y sobre el cumplimiento de los requerimientos definidos en el numeral 4. Con el cumplimiento total de los requisitos y la entrega de la documentación completa se asignarán los cupos de acuerdo con el orden de postulación hasta cumplir con el número máximo de cupos o al cumplirse la fecha estipulada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero.

### **10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, el PTP rechazará las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

### **10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El PTP declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando no se alcance el número mínimo de participantes requeridos para abrir los cursos que en este caso es de 100 beneficiarios.

## **11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

### **11.1 ADENDAS**

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP**

Las personas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora contratada para tal fin, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### **11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

#### **11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

#### **11.5 VINCULACIÓN**

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE POSTULACIÓN se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa de capacitación una vez el PTP haya publicado el resultado de selección.

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y la persona natural o jurídica beneficiaria se acordará mediante la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1 o 2).